



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE**

**RECIBIDO**

sin anexo  
Secretaría General

y en digital.

Los que suscriben, regidora **Mariana Fernández Ramírez** y regidor **Juan Alberto Salinas Macías** integrantes de la fracción edilicia de **MORENA** en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, ponemos a su consideración la **iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y con turno a comisión**, en términos del artículo 91 fracción y del artículo 96 del ya citado código, a fin de solicitar al Jefe de Gabinete, en su calidad de integrante de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado para que rinda un informe del estado que guarda el Organismo Público Descentralizado, la problemática de la prestación del servicio a la ciudadanía y las acciones que se están implementando para solucionarlo, rindiendo informe de lo anterior a la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. Objeto.**

El objeto del presente acuerdo es conocer las causas por las que el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado ha realizado cortes al suministro de agua en colonias de nuestra ciudad y las acciones que tomará para que no se interrumpa el servicio.

**2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico.**

El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la emisión del acuerdo que solicite al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado un informe y/o diagnóstico de las interrupciones del servicio

de agua en colonias de la ciudad, particularmente las ubicadas al sur del municipio, así como la solución inmediata a la afectación de las personas que habitan Guadalajara.

Recordemos pues que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el octavo párrafo del artículo 4° que *“... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible...”*

Y al igual que la Constitución Federal, la del Estado de Jalisco reconoce el derecho de acceso al agua en su artículo 15° fracción VII *“... Toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible...”*.

Como municipios, la responsabilidad de brindar el acceso al agua recae, según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III en *“... Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales...”*

Y es el mismo artículo citado en el párrafo anterior que faculta al municipio para prestar los servicios públicos a través de asociaciones con otros entes públicos: *“... Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de*

*dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio...”*

Es aquí donde cobra la importancia de exigir una explicación de la falta de un servicio de calidad, ya que desde 1978 Guadalajara decidió que el Estado, a través de un Organismo Público Descentralizado, Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, prestará el servicio público de agua potable y alcantarillado; éste ente absorbe la obligación del municipio de prestar el servicio, cuenta con una Junta de Gobierno de la que el municipio de Guadalajara es participe a través del Jefe de Gabinete el Lic. Bernardo Fernández Labastida.

### **3. Repercusiones**

#### **a. Jurídicas.**

De aprobarse la presente iniciativa, como integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, ejercemos el derecho de petición y de la respuesta se podrán establecer acciones para resolver las afectaciones que ocasiona a las personas que habitan el municipio la falta de prestación del servicio.

#### **b. Económicas.**

No existen repercusiones económicas al municipio por la aprobación del dictamen en comento.

#### **c. Sociales.**

Sin duda, las repercusiones sociales son las de trascendencia, las personas que habitan nuestro municipio están sufriendo un menoscabo en su esfera jurídica, esto con la no prestación del servicio de agua, especialmente a quienes se encuentran en las colonias al sur de esta urbe.

#### **4. Síntesis de la iniciativa.**

Se solicita un informe de las causas de no prestación del servicio de agua potable a las personas que habitan el municipio, así como las acciones que se están ejecutando para restablecer el servicio a la brevedad en términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

#### **ACUERDO MUNICIPAL**

SE INSTRUYEN AL JEFE DE GABINETE, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE SOLICITE UN INFORME DE LAS FALLAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE QUE SE BRINDA A LAS PERSONAS QUE HABITAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN EJECUTANDO PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA, EXIGIENDO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL PRONTO RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y RINDIENDO UN INFORME DE LO ANTERIOR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.



Único. Se instruye al Jefe de Gabinete Lic. Bernardo Fernández Labastida que, en su carácter de integrante de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado tenga a bien:

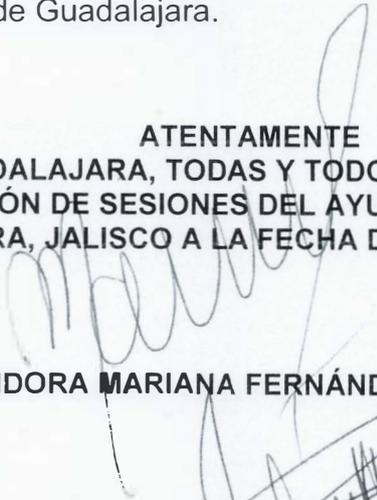
- a) Solicitar un informe de las fallas en el servicio público de agua potable que se brinda a las personas que habitan el municipio de Guadalajara.
- b) Que se le reporten las acciones que se están ejecutando para resolver las fallas en la prestación del servicio público.
- c) Exija al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado el restablecimiento inmediato del servicio, en términos de los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 15° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Rinda informe de lo anterior ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

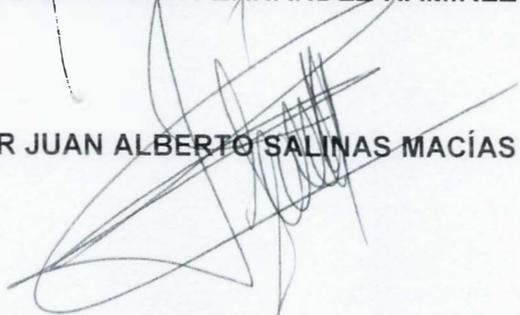
Primero. Se faculta al Jefe de Gabinete, en su calidad de integrante titular de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para que solicite el estado que guarda el Organismo Público ya citado.

Segundo. El presente acuerdo municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Guadalajara.

Tercero. Se rinda informe del estado de la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado que presta el Organismo Público Descentralizado a las personas que habitan el municipio de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**“2025, AÑO DE GUADALAJARA, TODAS Y TODOS POR UNA CIUDAD LIMPIA”**  
**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO**  
**GUADALAJARA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

  
**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ**

  
**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS**